



**UPAC**  
Unidad de Procesos para la  
Adquisición de Contratos.

PEDIDO  
Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pag. 1 de 3

PROVEEDOR: 1864 - JOSE MANUEL DE LA FUENTE DURAN		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS	TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS HABILES	
REQUISICION No. 22-17-0011-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 22-17-0011-18	PEDIDO NUM. PE-170022-7/2018	FECHA DE ADJUDICACION 14/09/2018	HOJA NUM. 1 DE 3

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u>	CLAVE	<u>22</u>
Unidad Administrativa	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN</u>	CLAVE	<u>17</u>
Partida Presupuestal	<u>MATERIALES</u>	CLAVE	<u>2111</u>
Proyecto	<u>ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA</u>	NÚMERO	<u>220019</u>

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	.BROCHES LATONADOS BROCHES LATONADOS TIPO ALEMN NO. 2, 13 MM. CAJA CON 100 PZAS	Caja	4	\$ 80.00	\$ 320.00
2	.CARTULINA PLIEGOS DE CARTULINAS DE 45 CM X 63 CM, COLOR NARANJA	Pieza	10	\$ 14.00	\$ 140.00
3	.CARTULINA PLIEGOS DE CARTULINAS DE 45 CM X 63 CM, COLOR ROSA	Pieza	10	\$ 14.00	\$ 140.00
4	.CARTULINA PLIEGOS DE CARTULINAS DE 45 CM X 63 CM, COLOR VERDE	Pieza	3	\$ 14.00	\$ 42.00
5	.CINTA CANELA PAQUETE CON 6 CINTAS DE EMPAQUE CANELA DE 48 MM POR 50 METROS.	paquete	1	\$ 110.00	\$ 110.00
6	.CINTA CANELA TRANSPARENTE CINTA CANELA TRANSPARENTE. PAQUETE CON 6 CINTAS DE EMPAQUE DE 48 MM POR 50 METROS.	Paquete	1	\$ 110.00	\$ 110.00
7	.CUTER CTTER DE PLSTICO DE 9 MM	Pieza	13	\$ 15.00	\$ 195.00
8	.DIUREX GRUESO CINTA DE EMPAQUE DE 24 MM X 50 M DE LARGO, PAQUETE CON 6 PZAS.	Paquete	1	\$ 150.00	\$ 150.00
9	.HOJAS BLANCAS PAQUETE CON 500 HOJAS BLANCAS TAMAO CARTA	Paquete	4	\$ 120.00	\$ 480.00
10	.HOJAS RECICLADAS DE COLORES HOJAS DE COLORES. PAPEL RECICLADO TAMAO CARTA COLORES INTENSOS. PAQUETE CON 250 HOJAS DE 75GRS	paquete	1	\$ 500.00	\$ 500.00
11	.HOJAS DE COLOR PAQUETE DE 100 HOJAS BLANCAS TAMAO CARTA COLOR AMARILLO	paquete	4	\$ 70.00	\$ 280.00
12	.HOJAS DE COLOR PAQUETE DE 100 HOJAS BLANCAS TAMAO CARTACOLOR AZUL	Paquete	4	\$ 70.00	\$ 280.00
13	.HOJAS DE COLOR PAQUETE DE 100 HOJAS BLANCAS TAMAO CARTA COLOR ROSA	Paquete	4	\$ 70.00	\$ 280.00
14	.HOJAS DE COLOR PAQUETE DE 100 HOJAS BLANCAS TAMAO CARTA COLOR VERDE	Paquete	4	\$ 70.00	\$ 280.00
15	.LPICES LPICES CAJA CON 10 PIEZAS C/U	caja	24	\$ 55.00	\$ 1,320.00
16	.MARCADOR MARCADORES DE AGUA, PAQUETE CON 12 PIEZAS DE COLORES DIFERENTES, PUNTO BISELADO	paquete	4	\$ 220.00	\$ 880.00
17	.MARCADOR MARCADOR A BASE DE AGUA, PAQUETE CON 12 COLORES	Paquete	3	\$ 250.00	\$ 750.00
18	.MARCADORES CAJA CON 12 MARCADORES DE TINTA PERMANENTE (ACEITE) DE COLORES VARIADOS PUNTO MEDIO, MEDIDA DE 13.5 CM.	caja	1	\$ 490.00	\$ 490.00
19	.MASKING TAPE CINTA FABRICADA CON RESPALDO DE PAPEL CREPADO Y ADHESIVO SENSITIVO A LA PRESION DE 2.5CM DE ANCHO	Pieza	10	\$ 50.00	\$ 500.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ  
LILIANA FIGUEROA MAR  
SUBDIRECTORA DE COMPRAS

Vo. Bo.  
JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA  
DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES Y ENCARGADO DE  
DESPACHO DE LA DIRECCION DE BIENES

AUTORIZO  
ANGEL ALEMAN ALONSO  
DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE  
LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE  
CONTRATOS.



**UPAC**  
 Unidad de Procesos para la  
 Regulación de Contratos.

PEDIDO  
 Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pag. 2 de 3

PROVEEDOR: 1864 - JOSE MANUEL DE LA FUENTE DURAN		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS	TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS HABILES	
REQUISICION No. 22-17-0011-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 22-17-0011-18	PEDIDO NUM. PE-170022-7/2018	FECHA DE ADJUDICACION 14/09/2018	HOJA NUM. 2 DE 3

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u>	CLAVE	<u>22</u>
Unidad Administrativa	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN</u>	CLAVE	<u>17</u>
Partida Presupuestal	<u>MATERIALES</u>	CLAVE	<u>2111</u>
Proyecto	<u>ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA</u>	NÚMERO	<u>220019</u>

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20	.PAPEL BOND PAPEL BOND BLANCO. PAQUETE DE 100 PLIEGOS DE 66CMX96CM	Paquete	1	\$ 500.00	\$ 500.00
21	.PAPEL PARA ENMICAR ROLLO DE PAPEL CONTAC TRANSPARENTE DE 20M, MEDIDAS DE 45 X 20M, ESPESOR DE 75 MICRONES	Piezas	8	\$ 177.00	\$ 1,416.00
22	.PAPEL FILTRO PLIEGO DE PAPEL FILTRO (MEDIANO) DE 8 MICROMETROS, 50 X 50 CM POROSO, GRADO 615	Piezas	1	\$ 150.00	\$ 150.00
23	.PAPEL LUSTRE PLIEGO DE PAPEL LUSTRE ROSA MEXICANO 50CMX70CM	Piezas	10	\$ 6.00	\$ 60.00
24	.PAPEL CASCAR PIEZA DE PAPEL CASCARN DE MEDIDAS 56 X 71 CM (1/2)	Pieza	3	\$ 22.00	\$ 66.00
25	.PAPEL CHINA PLIEGO DE PAPEL CHINA DE 50 X 75 CM. COLOR AMARILLO	Pieza	25	\$ 3.00	\$ 75.00
26	.PAPEL CHINA PLIEGO DE PAPEL CHINA DE 50 X 75 CM. COLOR AZUL	Pieza	100	\$ 3.00	\$ 300.00
27	.PAPEL CHINA PLIEGO DE PAPEL CHINA DE 50 X 75 CM. COLOR BLANCO	Pieza	100	\$ 3.00	\$ 300.00
28	.PAPEL CHINA PLIEGO DE PAPEL CHINA DE 50 X 75 CM. COLOR MORADO	Pieza	100	\$ 3.00	\$ 300.00
29	.PAPEL CHINA PLIEGO DE PAPEL CHINA DE 50 X 75 CM. COLOR NARANJA	Pieza	80	\$ 3.00	\$ 240.00
30	.PAPEL CHINA PLIEGO DE PAPEL CHINA DE 50 X 75 CM. COLOR VERDE	Pieza	60	\$ 3.00	\$ 180.00
31	.PLUMAS CÁJA CON 12 PIEZAS DE BOLGRAFO TINTA NEGRA, PUNTO FINO 0.8 MM	Cajas	10	\$ 65.00	\$ 650.00
32	.PLUMONES (AGUA) MARACADORES BASE AGUA PAQUETE CON 12 COLORES SURTIDOS, MEDIANOS	paquete	1	\$ 220.00	\$ 220.00
33	.PLUMONES MARCADOR BASE AGUA, CAJA CON 12 UNIDADES VERDE	caja	1	\$ 220.00	\$ 220.00
34	.PLUMONES MARCADOR BASE AGUA, CAJA CON 12 UNIDADES CAF	caja	1	\$ 220.00	\$ 220.00
35	.PLUMONES MARCADOR BASE AGUA, CAJA CON 12 UNIDADES NARANJA	caja	1	\$ 220.00	\$ 220.00
36	.PLUMONES MARCADOR BASE AGUA, CAJA CON 12 UNIDADES NEGRO	caja	1	\$ 220.00	\$ 220.00
37	.PLUMONES MARCADOR BASE AGUA, CAJA CON 12 UNIDADES AZUL	caja	1	\$ 220.00	\$ 220.00
38	.PLUMONES MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO 1 PZA.	Pieza	10	\$ 55.00	\$ 550.00
39	.PLUMONES PLUMN PERMANENTE PUNTO FINONEGRO CAJA CON 12 PZAS	cajas	1	\$ 449.00	\$ 449.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ  
 LILIANA FIGUEROA  
 SUBDIRECTORA DE COMPRAS

Vo. Bo.  
 JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA  
 DIRECTOR DE ADQUISICION DE SERVICIOS Y ENCARGADO DE  
 DESPACHO DE LA DIRECCION DE BIENES

AUTORIZÓ  
 ANGEL ALEMAN ALONSO  
 DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE  
 LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE  
 CONTRATOS.

PROVEEDOR: 1864 - JOSE MANUEL DE LA FUENTE DURAN		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS		TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS HABILDES
REQUISICION No. 22-17-0011-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 22-17-0011-18	PEDIDO NUM. PE-170022-7/2018	FECHA DE ADJUDICACION 14/09/2018	HOJA NUM. 3 DE 3

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u>	CLAVE	22
Unidad Administrativa	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN</u>	CLAVE	17
Partida Presupuestal	<u>MATERIALES</u>	CLAVE	2111
Proyecto	<u>ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA</u>	NÚMERO	220019

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
40	.PLUMONES MARCADOR BASE AGUA GRUESOS, PAQUETE CON 12 PZAS, VARIOS COLORES, NO TXICO PUNTA BISELADA INDEFORMABLE, TINTA LAVABLE.	Paquete	1	\$ 220.00	\$ 220.00
41	.PLUMONES MARCADOR BASE AGUA GRUESOS, PAQUETE CON 12 PZAS COLOR NEGRO, NO TXICO PUNTA BISELADA INDEFORMABLE, TINTA LAVABLE.	Paquete	1	\$ 220.00	\$ 220.00
42	.PLUMONES MARCADOR BASE AGUA GRUESOS, ESTUCHE CON 12 PZAS, COLOR ROJO, NO TXICO PUNTA BISELADA INDEFORMABLE, TINTA LAVABLE.	Paquete	1	\$ 220.00	\$ 220.00
43	.PEGAMENTO ADHESIVO PAGAMENTO EN BARRA, LPIZ ADHESIVO DE 42 GR	Pieza	12	\$ 70.00	\$ 840.00
44	.RESISTOL PEGAMENTO DE RESISTENCIA FLEXIBLE E IMPERMEABLE. LATA DE 4LT	Pieza	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
45	.RESISTOL RESISTOL PERMANTE NO TOXIC, LIBRE DE ACIDOS, COLOR BLANCO LIQUIDO, ENVASE DE 1 LITRO	pieza	13	\$ 150.00	\$ 1,950.00
46	.TARJETAS DE TRABAJO TARJETAS BLANCAS DE 7.42 X 12.7CM (4X6), PAQUETE CON 100 PZAS	Paquete	17	\$ 25.00	\$ 425.00
47	.TIJERAS TIJERAS GRANDES DE USO RUDO PARA COSTURA Y PAPELERIA DE ACERO INOXIDABLE FORJADO 7 Y TEMPLADO PARA MXIMA DURACIN, CORTE SUAVE Y PRECISO, CUCHILLAS DE ALTA RESISTENCIA	Pieza	9	\$ 200.00	\$ 1,800.00
48	.TIJERAS TIJERAS, MATERIAL DEL MANGO: PLASTICO MATERIAL DE LA CUCHILLAS: METAL TIPO DE PUNTA: ROMA ... MEDIDA: PREESCOLAR MEDIDA: 5"	Pieza	30	\$ 35.00	\$ 1,050.00
				IMPORTE	\$ 21,528.00
				IVA	\$ 3,444.48
				TOTAL	\$ 24,972.48

OBSERVACIONES:

ELABORÓ LILIANA FIGUEROA M... SUBDIRECTORA DE COMPRAS	Vo. Bó. JOSE MANUEL DE LA FUENTE DURAN DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE BIENES	AUTORIZÓ ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.
---	---	--

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. PEDIDO**

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, o "Dependencia", a la "Secretaría", al área que requiera de los bienes, encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, así como de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente pedido, y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cartula del presente pedido y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

Así mismo, se deberá entender como: "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente pedido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 11, 11 fracción XVII, 13 fracción IV, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones II y XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

**1.- DEL PEDIDO**  
1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido, se obliga a entregar a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el catálogo de bienes que integran el presente pedido, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al Artículo 26 fracción III, de la "Ley".

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido lineado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a la segunda mejor oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 46, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, límites y condiciones establecidas en la cartula del presente pedido.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia", que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la cartula del presente pedido.

1.7. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 52 de la "Ley".

En los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito durante la vigencia del presente contrato, con todo un referente presupuestal disponible, dichas modificaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría" o "Dependencia", serán las encargadas de darle el debido cumplimiento al presente pedido, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y el Reglamento, quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

1.9. En caso de que la "Secretaría" o "Dependencia" crea necesario, deberá señalar las licencias, autorizaciones y permisos conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición de los bienes.

**2.- DEL PAGO**  
2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo establecido por la "Secretaría" o "Dependencia".

2.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de realizar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad al Artículo 25 de la "Ley".

2.3. Se deberá, a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados la cantidad estipulada en el catálogo del presente pedido, obligándose "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido; o de la ampliación de la misma.

2.4. Para efectos del pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conducente para tal efecto, por parte del "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 51 de la "Ley".

**3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**  
3.1. En términos del último párrafo del Artículo 48 de la "Ley", y de conformidad con el oficio SAA0025/2018, y en el caso de que sea aplicable, se exige de la prestación de garantía de cumplimiento de contratos, para las adjudicaciones directas por un monto que no supere la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual, "El Proveedor" deberá realizar la entrega de los bienes en su totalidad, a más tardar a la firma del contrato, siempre y cuando la naturaleza del mismo lo permita, previa justificación y aceptación de la "Secretaría" o "Dependencia", o en su caso, de conformidad con los lineamientos que para materia federal le sean aplicables. En caso de no cumplir con el plazo anterior, "El Proveedor" se obliga a garantizar por el 20% (veinte por ciento) del valor total del pedido, en términos del Artículo 48 de la "Ley".

De conformidad con el Artículo 48 fracción II, de la "Ley", dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos" y entregada por "El Proveedor" a "La Unidad" al momento de la firma del presente pedido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el Artículo 103 del "Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá constituirse ante una institución Mexicana legalmente habilitada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, dando a partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

Expresa el consentimiento de la institución de admitir prorrogas o modificaciones de los términos originalmente pactados en el presente pedido, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución de los bienes.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, sucesión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el caso de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y en su caso la Normatividad. Distintos de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la Normatividad aplicable.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia" para que proceda la liberación por "La Unidad".

3.4. En caso de ampliación del monto o del plazo se deberá obtener la modificación a la garantía.

**4.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**  
4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparece en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Atascadero General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dobos sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar la factura sellada por el almacén y pedido, ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumpla con los límites y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 59, 60, 61, 62 de la "Ley".

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría" o "Dependencia", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Solo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

**5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.**  
5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. La "Secretaría" o "Dependencia", efectuara pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de suspensión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rebasar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo como obligación al "Proveedor" reparar los bienes de manera inmediata.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice la "Secretaría" o "Dependencia", "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y mantenidos entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

**6.- DE LA VIGENCIA.**  
El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad al tiempo establecido en la cartula del presente contrato a excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

**7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN**  
7.1. El presente pedido establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de "Los Bienes" el porcentaje del 0.3% (tres al mil), por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:  
a) Si "El Proveedor", no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;  
b) Cuando al "El Proveedor" incrementa los precios sin justificación alguna;  
c) Si "El Proveedor", no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas;  
d) Si "El Proveedor", subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

a) Cuando el pedido se haya celebrado en contravención a la "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se expliquen.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación con respecto a satisfacción en los términos convenidos en el presente pedido, una vez determinada la cantidad líquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo".

La pena convencional al valor del bien o los bienes atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del pedido que correspondía a la partida de que se trata. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los bienes, no sean entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el 20% del monto del pedido establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente pedido, la "Secretaría" o "Dependencia", previa notificación a "El Proveedor" por rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partes de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso misma que corresponderá en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al haber efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo si "El Proveedor" llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Quinto, Capítulo Único, de la "Ley".

7.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y, la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designa de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

**8.- DE LA FACTURACIÓN**  
8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma estación del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de recepción, con el peso unitario e IVA respectivo, y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM72601195, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, C.P. 52000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y el "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación el titular de la "Unidad" de conformidad a las facultades que le son conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que sea correspondiente.

<p><b>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.</b></p>		
<p align="center"><b>RECIBI DE CONFORMIDAD</b></p>		
<p>NOMBRE: JOSE MANUEL DE LA FUENTE DURAN</p>		
<p>DOMICILIO LEGAL</p>		
<p>CARGO</p>		
<p>RFC</p>		
<p>IDENTIFICACIÓN OFICIAL</p>		
<p>ESCRITURA No. [NOTARIO No.] DE LA CIUDAD DE [FECHA]</p>		
<p>FIRMA:</p>	<p>DÍA</p>	<p>MESES</p>
<p>  </p>	<p>ANO</p>	<p>HORA</p>
<p align="center">OBSERVACIONES</p>		